

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCLER DE LA SAGRA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el expediente de declaración de estado de ruina o abandono de las sepulturas del Cementerio Municipal, ya que habiéndose intentado la notificación personal no se ha podido practicar.

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía número 47 de 2012 de fecha 27 de septiembre de 2012, aprobatoria de la declaración del estado de ruina de las sepulturas situadas en el Cementerio Municipal, del tenor literal siguiente:

Resolución de la Alcaldía 47 de 2012.

Primero. Incoar el expediente contradictorio de declaración de ruina de las siguientes sepulturas 30, 31, 42, 49, 65 y 70 situados en el cementerio municipal de Yuncler de la Sagra.

Sepultura número 30, titular: Desconocido.

Sepultura número 31, titular: Desconocido.

Sepultura número 42, titular: Desconocido.

Sepultura número 49, titular: Desconocido.

Sepultura número 65, titular: Desconocido.

Sepultura número 70, titular: Desconocido.

Segundo: Poner el expediente de manifiesto a los titulares de los derechos sobre las sepulturas para que en un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Asimismo se les requiere a fin de que, en plazo de quince días, presenten escrito indicando el lugar en que habrá de llevarse a cabo la inhumación, trasladando, a este efecto, el resto de la concesión de uso funerario a su favor.

En el caso de que no dispusiere nada a este respecto, la inhumación se realizará en la fosa común del mismo cementerio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Yuncler, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30 DE 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Yuncler de la Sagra 1 de octubre de 2012.-El Alcalde, Juan Carlos Celorio Ripoll.

N.º I.- 8131